



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 AGO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 964-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 52-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, sobre actualización de Resolución de Alcaldía N° 331-2015-ALC/MVES que designa a los miembros integrantes del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30137, se estableció los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, asimismo, definir el procedimiento y aplicación de los criterios de priorización del pago;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley antes citada aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS establece que "Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada", asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del mencionado reglamento, señala que los integrantes del Comité, serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2015-ALC/MVES se designa a los miembros integrantes del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 52-2017-OGA/MVES la Oficina General de Administración, informa que al haber cesado en su cargos dos funcionarios designados en el referido Comité Permanente, es necesario se modifique la Resolución de Alcaldía N° 331-2015-ALC/MVES, en ese sentido, resulta pertinente indicar los cargos de los funcionarios que lo integran sin mencionar los nombres de los mismos, esto con la finalidad de evitar que continuamente se tengan que realizar modificaciones de los actos resolutivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| ❖ El Gerente de la Oficina General de Administración | Presidente |
| ❖ El Secretario General o a quien delegue | Miembro |
| ❖ El Procurador Público Municipal | Miembro |
| ❖ El Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| ❖ El Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos | Miembro representante del titular |



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2017-ALC/MVES

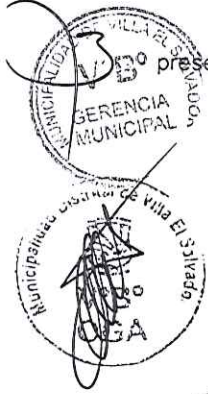
Villa El Salvador, 08 AGO 2017

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 331-2015-ALC/MVES de fecha 25.03.2015, así como todos los dispositivos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a los miembros del Comité, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ANIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE